CD-205-2026

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Establecer los criterios técnicos, materiales, procedimientos constructivos y controles de calidad para el mejoramiento de la placa huella en concreto, utilizada para el avance de vías terciarias o de bajo volumen vehicular en zonas rurales.

1. GENERALIDADES

El presente convenio solidario tiene como objeto aunar esfuerzos entre la Alcaldía del Municipio de Suesca y la Junta de Acción Comunal de la Vereda de Cacicazgo para la ejecución del convenio de una obra de mejoramiento de la vía a través de la ampliación de una huella que optimice las condiciones de movilidad y acceso en el sector Los Quintero de la vereda, beneficiando a la comunidad y fomentando el desarrollo social y económico de la zona.

La vía objeto del convenio presenta condiciones deficientes de transitabilidad, especialmente durante temporadas de lluvia, dificultando el acceso vehicular y peatonal. La construcción de una placa huella responde a una solicitud priorizada por la comunidad, reduce tiempos de desplazamiento, mejora la conectividad y fortalece la organización comunitaria mediante la ejecución participativa de obras.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Desarrollar **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA, Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CACICAZGO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE AMPLIACION DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR LOS QUINTERO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA",** mediante la ampliación de un pavimento tipo placa huella, con el objeto de optimizar y facilitar la movilidad de los habitantes, trabajadores, turistas, estudiantes y productos agrícolas de la zona, con el fin de impulsar el desarrollo socioeconómico.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Municipio de Suesca – vereda Cacicazgo – sector Los Quintero

Localización:

Ubicación de Huella sector Los Quintero

Coordenadas: 05°05'26.54"N – 73°47'3.33"W



4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Los aportes para el presente convenio son destinados de la siguiente manera:

a. Aportes de la Entidad Estatal

Incluir aportes que realizará la Entidad Estatal son:

1. El aporte será por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) que se destinaran para la compra de materiales para el mejoramiento de la vía mediante la ampliación de la placa huella.

2. Aportes del Organismos de Acción Comunal

Los aportes que realizará el Organismos de Acción Comunal son:

1. Ayudar a la coordinación para que los trabajos cumplan con las expectativas que se esperan.

2. Suministrar la mano de obra para parte de la ejecución de los trabajos.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

5.1. Excavaciones varias en material común seco (incluye retiro de sobrantes a una m3 distancia menor de 5 km).
5.2. Relleno en Recebo Común Compactado Mecánicamente.
5.3. Concretos Clase D, f'c =3000 psi (bases)
5.4. Concreto ciclópeo Clase G, 2000 psi 40% rajón para bases.
5.5. Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

La disponibilidad de materiales como agregados, aceros, entre otros, es un factor fundamental para la selección de la estructura de pavimento más adecuada para un proyecto vial, ya que se deben consideran aspectos técnicos como económicos. En este orden de ideas, se evaluaron los agregados disponibles en canteras y depósitos aluviales de la zona, teniendo en cuenta la calidad exigida, en donde se consideran factores como la homogeneidad deseada, el volumen aprovechable, la facilidad de extracción y el costo, el cual está significativamente influenciado por la distancia de transporte.

No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.1	2.12	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,65
1.2	4.6	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 PSI (BASES)	M3	10,93
1.3	4.25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJON PARA BASES	M3	3,85
1.4	4.21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	5,70
1.5	4.52	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	KG	883,89

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

N/A.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestro de Obra	Cinco (5) años	Pertenecer a la Junta de Acción Comunal de la Vereda.
Ayudante de Obra	Tres (3) años	Pertenecer a la Junta de Acción Comunal de la Vereda.

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

Director de Obra: EL proponente deberá anexar la hoja de vida de al menos 1 profesional con los siguientes requerimientos:

- ✓ Arquitecto y/o Ingeniero Civil con experiencia igual o superior de seis (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Matricula Profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión.
- ✓ Certificado de trabajo como mínimo un (1) contrato con entidad pública, desarrollando actividades de control físico de obras y/o inspección de obras.
- ✓ Disponibilidad: El profesional debe manifestar por escrito que realizara las actividades de supervisión de la obra.

Administrativo contable: El proponente deberá anexar la hoja de vida de al menos 1 profesional con los siguientes requerimientos:

- ✓ Contador con experiencia igual o superior de ocho (08) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- ✓ Tarjeta Profesional.
- ✓ Certificado de trabajo como mínimo un (1) contrato con entidad pública, desarrollando actividades de control físico de obras y/o inspección de obras.

- ✓ Disponibilidad: El profesional debe manifestar por escrito que realizara las actividades de contador.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La Junta dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria y rendimientos de referencia:

1. Mezcladora de Concreto (tipo trompo)
2. Carretillas
3. Herramientas Manuales (Palas, llanas, nivel y reglas de acabados).
4. Equipo de Protección Personal.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Para este proyecto se tendrá en cuenta como fuente de material granular La Quinta, ubicada en la vereda Chinata del municipio de Chocontá con la siguiente georrefenciacion 5°04'22.2"N - 73°56'41.3"W.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en ampliación, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Administración Municipal no requiere permisos y/o licencias para llevar a cabo el proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

N/A

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A